

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL Y GRUPOS DE OCIO JUVENILES EN EL VALLE DE EGÜÉS

OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes condiciones reguladoras tienen por objeto fijar las condiciones particulares que han de regir la contratación y ejecución del SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL DE VERANO Y LOS GRUPOS DE OCIO JUVENILES EN EL VALLE DE EGÜÉS.

Constituye el objeto de estas condiciones de contratación el establecimiento de las estipulaciones económico, administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del servicio de realización del campamento juvenil de verano el Valle de Egüés mediante la gestión, atención, organización, puesta en funcionamiento y realización de las diferentes actividades de los mismos, conforme al calendario, personas destinatarias y lugares establecidos en el pliego de condiciones y características técnicas reguladoras de su prestación.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL CONDICIONADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La documentación que integra el condicionado del presente contrato es la que a continuación se detalla:

- 1.- Pliego de condiciones particulares.
- 2.- Pliego de prescripciones técnicas.
- 3.- Anexos.

ENTIDAD CONTRATANTE, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento del Valle de Egüés es la entidad contratante de los trabajos. La unidad gestora del contrato es el área de juventud, y el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local.

DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1. Campamento juvenil
- Lote 2. Grupos de ocio juveniles

Cada licitador/a puede presentar oferta por uno, varios o todos los lotes.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada de conformidad con las reglas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El valor estimado del contrato se cifra en 54.383 euros, IVA excluido, en el que se consideran los cuatro años de eventual duración máxima del contrato, incluyendo por tanto las prórrogas.

El precio anual máximo del contrato, será de 13.595,75 euros, IVA excluido, cantidad que

podrá ser mejorada (a la baja) por las entidades licitadoras, debiendo figurar en la oferta desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán inadmitidas las proposiciones que superen la anterior cantidad. El precio se ha calculado según Anexo I.

El importe máximo de licitación por lotes es:

- Lote 1: 6.958,05 € IVA incluido (6.325,50 € IVA excluido).
- Lote 2: 7.997,28 € IVA incluido (7.270,25 € IVA excluido).

Las cantidades indicadas como precio máximo, o en su caso la oferta que presente la entidad adjudicataria, se abonarán en su integridad en el supuesto de que el número de monitorado y días de los grupos de ocio y del campamento sea el estipulado en el Anexo I. Caso de que el citado número de monitorado/días fuera inferior o superior, el órgano de contratación podrá modificar, a la alta o la baja, el contrato en una cuantía o porcentaje necesario para asumir el coste del importe a abonar a la entidad adjudicataria siempre en la proporción especificada en el Anexo I. El precio del nuevo personal contratado será en las mismas condiciones que el contrato inicial.

No procederá en ningún caso la revisión ni la actualización de precios.

Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Se entenderá por oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria "Programa de Juventud" del presupuesto del año en curso.

PLAZO DE EJECUCIÓN. RESPONSABILIDAD POR DEMORA

Se establecen los siguientes periodos de duración o realización del contrato:

- Tanda 1 campamento (castellano): del 18 al 22 de agosto de 2025, 25 plazas.
- Tanda 2 campamento (euskera): del 25 al 29 de agosto de 2025, 25 plazas.

Con un total de 10 días laborales y 8 pernóctas.

- Grupo de ocio Karrobide (castellano): Los sábados desde el 4 de octubre de 2025 hasta el 30 de mayo de 2026 de 17:00 a 19:00 horas, exceptuando los días festivos y periodos de fiestas escolares. En total: 25 sesiones. 36 plazas.

- Grupo de ocio Izugarri (euskera): Los sábados desde el 4 de octubre de 2025 hasta el 30 de mayo de 2026 de 17:00 a 19:00 horas, exceptuando los días festivos y periodos de fiestas escolares. En total: 25 sesiones. 36 plazas.

El presente contrato finalizará a todos los efectos el día señalado para su término, sin necesidad de denuncia alguna, sin perjuicio de que por determinadas circunstancias y de manera excepcional, las partes pudieran acordar la continuidad del contrato en los precios de adjudicación, por determinados periodos.

En todo caso, el objeto de la asistencia deberá prestarse los días, horas y lugares previstos en el pliego de condiciones salvo que en atención a circunstancias concretas por el ayuntamiento se ordene la realización de modificaciones puntuales. Se podrán incorporar cuantas modificaciones sean necesarias, llegando incluso a poder quedar el contrato sin efecto.

Antes de terminar la vigencia del contrato el Ayuntamiento podrá optar por su prórroga por un nuevo período para el siguiente año y en fechas concretas a determinar según calendario. La duración total del contrato no podrá sobrepasar las cuatro anualidades con las prórrogas.

No obstante, la vigencia y eficacia de las prórrogas acordadas por el Ayuntamiento quedarán condicionadas a la existencia de partida presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio correspondiente.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los art. 16 a 17 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

La solvencia, tanto económica como técnica, deberá ser acreditada únicamente por la empresa licitadora que sea propuesta provisionalmente como adjudicataria.

a) Solvencia económica. Declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

b) Solvencia técnica. Relación de servicios idénticos al objeto del contrato o similares efectuados en los tres últimos años, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, en los que se indique el importe, fecha y destinatario (público o privado). La media de los servicios realizados en los tres últimos años deberá ser cuanto menos, de un importe igual o superior a 10.000 euros, y de similar naturaleza al objeto del presente contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las entidades licitadoras únicamente podrán presentar sus ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra-PLENA (<https://plataformalicitacion.navarra.es>) en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las entidades licitadoras deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Documentación a presentar:

SOBRE Nº 1: ARCHIVO ELECTRÓNICO CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONA LICITADORA.

Documentos requeridos:

1. Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas.
2. En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente: se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
3. Declaración responsable de quien licite conforme al Anexo II indicando que cumple las condiciones establecidas en la LFCP.
4. Cuando la solvencia del ofertante se acredite mediante subcontratación, se indicarán las prestaciones del contrato que van a ser objeto de subcontratación, presentando una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 107 1 LFCP.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen,

al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

SOBRE N° 2 ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA OFERTA TÉCNICA Y ASPECTOS SOCIALES.

Deberá contener la documentación necesaria para poder evaluar correctamente la oferta técnica (programa y medios humanos) conforme los criterios de adjudicación descritos en el apartado siguiente.

También se incluirá la oferta relativa a los aspectos sociales para su valoración y puntuación.

SOBRE N° 3 ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirá la oferta económica.

Para la valoración de la proposición económica, esta habrá de presentarse conforme al Anexo III que se adjunta a las presentes condiciones reguladoras. Figurará el precio total ofertado, referido a la ejecución de los trabajos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que se determina en la estipulación quinta de las presentes condiciones reguladoras.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre n° 1 o n° 2, de cualquier dato económico, propio de la oferta económica o de alguno de los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

APARTADO A: Criterios de carácter cualitativos (hasta 40 puntos)

1º.- Programa: hasta 40 puntos.

Se valorará con hasta 40 puntos la calidad global del proyecto de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Metodología (10 puntos). La metodología será activa y participativa, de acuerdo con los principios de la educación no formal, de manera que se involucre a las personas participantes. Son importantes el fomento un ocio saludable, promover valores como la cooperación, el respeto, la empatía y el trabajo en equipo, favorecer el contacto con la naturaleza, ofrecer espacios seguros e

inclusivos, reforzar el sentido de pertenencia, estimular la autonomía personal y la toma de decisiones responsables, impulsar la integración en la vida comunitaria del Valle de Egüés, promover la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades, desarrollar habilidades sociales y emocionales, y estimular el pensamiento crítico y la resolución de problemas.

Se hará una descripción de los materiales pedagógicos empleados en las actividades complementarias: veladas, juegos, talleres, excursiones, etc, así como la metodología a implementar en las actividades. Se valorará el grado de detalle en la metodología y el nivel de adecuación de los materiales propuestos a las actividades programadas y a los objetivos de las mismas.

El sistema de inscripción al campamento será en un único momento siendo un grupo cerrado. Primero se realizará la tanda de campamento en castellano y a posteriori la tanda en euskera.

Los grupos de ocio funcionarán de forma paralela bajo dos denominaciones: Karrobide desarrollará sus actividades íntegramente en castellano, mientras que Izugarri lo hará en euskera. Además, una vez al mes se organizará una actividad conjunta entre ambos grupos, fomentando la convivencia, el respeto lingüístico y el enriquecimiento mutuo.

El sistema de inscripción a los grupos de ocio será el siguiente:

Cada lunes se publicará la actividad propuesta de la semana y se abrirán las inscripciones prioritarias para las personas jóvenes participantes en los grupos.

Si quedan plazas disponibles, el martes se abrirá la inscripción al resto de personas jóvenes empadronadas en el Valle de Egüés, promoviendo así la integración, participación y apertura de los grupos al resto de personas que quieran participar en ellos.

En ambas actividades, en caso de que, previa solicitud por parte de las familias, se considere necesario establecer apoyos específicos para garantizar la adecuada participación en la actividad por motivos de discapacidad, deberá procederse a la contratación de personal profesional especializado en apoyo a la ciudadanía.

El campamento juvenil se desarrollará en la localidad de Elía, perteneciente al Valle de Egüés, así como en sus alrededores. La pernocta se realizará en el Centro de Interpretación de la Naturaleza, donde las personas participantes dormirán utilizando saco de dormir y esterilla. El edificio cuenta con aseos, aunque carece de duchas; por ello, cada miércoles se organizará una salida a las piscinas municipales de Olaz para que el grupo además de hacer uso de sus instalaciones de forma recreativa pueda asearse.

La gestión y los costes derivados del transporte a las piscinas, así como del servicio de catering que incluirá desayuno, almuerzo, comida, merienda y cena, serán asumidos por el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Durante todo el desarrollo del campamento, deberá garantizarse la disponibilidad de un vehículo las 24 horas del día, con el fin de poder atender cualquier posible situación de urgencia que requiera el traslado inmediato de alguna persona.

b) Actividades planteadas (5 puntos). Deberán describirse las actividades a desarrollar y sus objetivos. Se valorará la cantidad y calidad de las actividades propuestas, el nivel de detalle en su programación y temporalización, así como su relación con los objetivos del programa. Se realizará una descripción de cada una de las actividades planteadas, argumentando su realización en relación con los objetivos propuestos.

c) Cronograma y programación (5 puntos). La propuesta presentada deberá incluir un cronograma y programación de las actividades a realizar, veladas y excursiones. También se incluirá un cuadro gráfico completo con horarios diarios y actividades programadas.

d) Medidas de atención, en su caso, a las personas participantes que presenten diversidades (cultural, género, étnica, lingüística, etc.) (5 puntos). Se valorará la adecuación de las medidas propuestas al contexto de un campamento de verano, y la capacidad de adaptarlas a la variabilidad de las personas participantes con diversidades.

e) Medidas de atención, en su caso, a las personas participantes con discapacidad (5 puntos). Se valorará la adecuación de las medidas propuestas al contexto de un campamento de verano y grupo de ocio, y la capacidad de adaptarlas a la variabilidad de las personas participantes con distintos tipos de capacidad. Así como, el hecho de contar con de personal de apoyo a la ciudadanía para acompañar a jóvenes con discapacidad.

f) Actuaciones previstas ante incidencias y/o accidentes (5 puntos).

g) Valoración y evaluación (5 puntos). Con el objetivo de analizar los resultados de las valoraciones recogidas tras el desarrollo de la actividad y de redactar las conclusiones y recomendaciones oportunas, en relación a la calidad del programa; en la oferta se especificará el proceso de evaluación que se seguirá, debiendo recoger, además de los indicadores de evaluación para los objetivos generales y específicos, al menos, los siguientes ítems:

- Satisfacción de las personas participantes con las actividades programadas.
- Satisfacción sobre la estancia (en el caso del campamento): instalaciones, comida, intendencia...
- Satisfacción sobre el equipo de monitores/as y relaciones con las personas participantes.
- La hoja de evaluación se pasará el último día de campamento o grupos de ocio a todas las personas participantes.

Se valorará el nivel de detalle en la descripción del proceso de evaluación y sus elementos.

Cada persona licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición y deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La inclusión en el sobre A y/o en el sobre B de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 40 páginas escritas en tipo de letra "Arial" tamaño 12 y con un interlineado de 1.5 y estará redactado en castellano.

APARTADO B: Criterios de carácter cuantitativos (hasta 60 puntos).

1º.- Medios humanos: hasta 20 puntos.

En lo referente a medios humanos:

Todo el monitorado deberá de tener la titulación exigida para este tipo de actividades (Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o superior), así como del correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza sexual, y al menos uno de ellos con el de primeros auxilios.

Se valorará con hasta 10 puntos el número extra de monitores/as, la formación en materias relacionadas con el desarrollo de las actividades y la experiencia de los/as mismos/as. Dicha puntuación se repartirá de la siguiente manera:

- a) Número de monitorado por encima de la ratio de una persona por 10 jóvenes, con hasta 5 puntos de la siguiente manera:
 - Una persona a media jornada para el campamento o grupos de ocio: 1 punto

- Una persona a media jornada tanto para el campamento como para los grupos de ocio: 2 puntos
- Una persona a jornada completa para el campamento o grupos de ocio: 2 puntos
- Una persona a jornada completa tanto para el campamento como para los grupos de ocio: 5 puntos

b) Formación complementaria en materias relacionadas con la educación no formal: 1 punto por cada 30 h de formación o la parte proporcional correspondiente (siendo la duración mínima del curso de, al menos, 30 h) con un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia del monitorado en actividades similares: 1 punto por cada 30 h de experiencia hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- Criterios de carácter social: hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la formación en materia de igualdad del equipo, distribuidos de la siguiente manera:

a) Responsable de Dirección/coordiación: 1 punto por cada 30h. de formación o la parte proporcional correspondiente (siendo la duración mínima del curso de al menos 30h) con un máximo de 2 puntos.

b) Monitorado: 1 punto por cada 30h. de formación o la parte proporcional correspondiente (siendo la duración mínima del curso de al menos 30h.) con un máximo de 8 puntos.

3º.- Criterios de carácter económico: hasta 30 puntos.

A los solos efectos de obtener la puntuación por este criterio se tomará la oferta realizada sin IVA.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA.

Las puntuaciones se otorgarán conforme la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \times Bi \times k$$

Donde:

Pi: puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.

Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.

K: tiene un valor predeterminado, para este contrato de 3,3333.

Bi: baja de la oferta i:

$$\frac{\text{Precio máximo licitación} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo licitación}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales en la puntuación final.

Si se diera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, sin perjuicio de las facultades de desistimiento o renuncia por motivos de interés público, podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes a los pliegos reguladores.

MESA DE CONTRATACIÓN

Como órgano auxiliar del de contratación, se constituirá una Mesa de Contratación compuesta por:

Presidente/a: Doña Xuriñe Peñas López, alcaldesa o don Javier Villanueva Aldave, Concejal Delegado del área de juventud o persona en quien delegue.

Secretaría: Don Jesús Erburu Arbizu, Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocal 1: Doña Amaia Etxeberria Iturriza, Técnica de Juventud, o persona en quien delegue.

Vocal 2: Doña Julia Irisarri Moreno, Interventora municipal o persona en quien delegue.

Para el desempeño de sus funciones la Mesa de Contratación podrá valerse del asesoramiento de los técnicos que considere conveniente.

APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura y lectura del sobre con la oferta cuantificable mediante fórmulas presentados y admitidos al procedimiento.

Previamente al mismo, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad del licitador", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días para su posible subsanación. No obstante lo anterior, la Mesa podrá admitir provisionalmente a las personas oferentes que presentaren la documentación con defectos materiales o incompleta, y requerirles la subsanación de las mencionadas omisiones y/o defectos, en el plazo que se señale y con carácter previo a la adjudicación, caso de que la Mesa considerara su oferta la más ventajosa.

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO

Aportación de documentación por el propuesto como adjudicatario:

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

Personalidad jurídica y representación:

-Si la proposición es presentada por una persona individual: fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

-Si la proposición es presentada por una persona jurídica documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:

-Copia de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

-Poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren

inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

-Acreditación de la solvencia económica y financiera; y técnica o profesional conforme se establece en el presente pliego.

-Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

-Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).

-Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

-Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sólo en el caso de que se tengan obligaciones tributarias con el Estado.

-Certificado oficial acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

-Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

-En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados en los anteriores apartados, así como como las declaraciones de los apartados correspondientes.

-Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a 12 meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto, que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

-La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del

procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Propuesta de adjudicación:

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

Adjudicación:

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes a partir del acto de apertura del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Formalización del contrato:

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), para la totalidad del periodo de duración, en concepto de garantía definitiva, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje y con incautación de la garantía provisional, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE CARÁCTER SOCIAL

-La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato, siendo éste, al menos, el propuesto en la oferta presentada.

A estos efectos se compromete a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

-El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento del Valle de Egüés, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

-En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones

en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

-Al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cumplimiento de las condiciones 1ª y 2ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

3ª.- Cuando la ejecución del contrato haga precisa la contratación de, al menos, 4 personas, la empresa adjudicataria deberá acreditar que al menos uno de los trabajadores destinados a dicha ejecución cuenta con una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

4ª.- El adjudicatario deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme a lo establecido por la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El cumplimiento de las 3ª y 4ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de ausencia de justificación, o una vez comprobado que no se ha dado cumplimiento cabal y exacto de las mismas, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.

b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

ABONO DEL SERVICIO

El pago del contrato se realizará una vez finalizada la ejecución del contrato. Dicho precio se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad adjudicataria, previa emisión de la factura correspondiente por el servicio FACE.

Para percibir los abonos de la ejecución de cualquier modificación del contrato, el contratista deberá poder demostrar la autorización expresa y por escrito por parte de la representación de la propiedad antes de su realización. Dichas autorizaciones se incorporarán al expediente.

EJECUCION DEL CONTRATO, Y OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATISTA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese a la parte contratista la Administración.

A este efecto, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del técnico/a municipal de juventud.

Cuando la parte contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por el personal técnico municipal implicará la imposición de las penalidades que se contemplan en este pliego.

Obligaciones básicas de la parte contratista:

- a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello los medios necesarios.
- b) El servicio se prestará por la parte contratista durante el periodo objeto del contrato, en los días y horario establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Conservar, por su cuenta y riesgo las instalaciones y mobiliario municipal del que se hiciera uso, y mantenerlas en perfecto estado de conservación.
- d) Suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe mínimo de 60.101,21 euros, los daños que pudieran ocasionarse con motivo de la prestación del servicio.
- e) Disponer durante el horario de la prestación del servicio, del personal suficiente y adecuado para ello.
- f) Admitir en las actividades a las personas usuarias que desde el Ayuntamiento expresamente se especifique, y llevar el debido control de las personas usuarias.
- g) Responder frente a terceros, personas usuarias o sus responsables, de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio.
- h) Control de personas usuarias del servicio, y comunicación al Ayuntamiento de las incidencias habidas durante la prestación del servicio.
- i) Serán de cuenta de la entidad adjudicataria, toda clase de impuestos, gravámenes, tasas o arbitrios a que dé lugar la ejecución del contrato.
- j) Presentar, para conocimiento del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación del servicio, un informe detallado de la realización de la asistencia.
- k) Localizar los potenciales peligros, eliminarlos y, en su defecto, señalizarlos y minimizarlos en la medida de lo posible.

- l) Comunicar a los/as participantes los posibles peligros para que presten la atención necesaria.
- m) Vigilar la seguridad de las personas usuarias.
- n) En toda documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- o) La recogida de datos y su tratamiento se realizarán desagregados por sexo de manera sistemática.
- p) La programación deberá incluir actividades dirigidas a fomentar la igualdad de género y la convivencia en cada tanda y grupo de edad.
- q) Deberá asimismo contemplar el programa de actividades que fomenten la comunicación incluyente. Se garantizará asimismo la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y papeles presentados.

Derechos del adjudicatario:

- a) Utilizar los espacios municipales habilitados para la prestación del servicio, durante el calendario establecido.
- b) Percibir el precio del contrato en los plazos estipulados.

PENALIDADES

Aplicación de penalidades:

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la parte interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades:

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad (incumplimiento) toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación (incumplimiento) atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias.
- Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. En concreto se clasificarán como graves las siguientes infracciones:

- a) La no puesta en conocimiento del Ayuntamiento de los actos y documentación que se prescriben en el presente pliego.
- b) Los retrasos en la iniciación, ejecución y finalización diaria de la prestación del servicio.
- c) Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de la asistencia, que no supongan mayores gastos para el contratista.
- d) Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- e) Incumplimiento de la parte de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- f) Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- g) La reiterada comisión de faltas leves.
- h) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- i) El trato vejatorio a las personas usuarias o responsables de éstas, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.

- Muy grave: Son faltas muy graves:

- a) El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la parte contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración municipal.
- b) Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- c) La deficiente conservación de los bienes e instalaciones.
- d) La suspensión temporal de la prestación del servicio sin autorización municipal.
- e) No disponer, durante el horario de funcionamiento de la prestación del servicio, del personal ofertado para su realización, en número suficiente y dedicado a estas funciones.
- f) No disponer, durante el horario de funcionamiento de la prestación del servicio, del material y equipamiento ofertado y del preciso para su adecuada realización.
- g) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias o a sus responsables.
- h) Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- i) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

La clasificación de los distintos tipos de actuaciones será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesta.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación, por Alcaldía, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia a la misma con carácter previo a su resolución por el órgano de contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a

continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

Cuantía de las penalidades:

Estas cuantías serán de aplicación a las sanciones impuestas por incumplimiento:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceras partes.

Las penalidades impuestas, caso de no abonarse en el plazo establecido en la resolución que las impone, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, que deberá reponerse en su integridad en el plazo de quince días. Subsidiariamente, podrán hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá a la empresa contratista –en los casos que proceda- de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Igualmente, y en los casos en que proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, en el mismo procedimiento, o en otro específico, se declarará la prohibición de contratar de la empresa contratista.

NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS Y JURISDICCION COMPETENTE

Frente al presente pliego de condiciones, así como a los actos de trámite o definitivos del procedimiento de contratación podrán interponerse los recursos establecidos con carácter general por la legislación vigente.

La reclamación en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

INFORMACIÓN Y CONTACTO

Ayuntamiento del Valle de Egüés
Área de Juventud
C/ Garajonay, 1.- C.P. 31621 Sarriguren - Navarra
Tfno: 948 331611
Correo electrónico: juventud@egues.es

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de estas condiciones de contratación el establecimiento de las estipulaciones técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del servicio de realización del campamento juvenil y los grupos de ocio juveniles (Valle de Egüés) mediante la gestión, atención, organización, puesta en funcionamiento y realización de las diferentes actividades del mismo, conforme al calendario, personas destinatarias y lugares establecidos que, a continuación, se detallan.

OBJETIVOS

1. Fomentar un ocio saludable: basado en la actividad física, la creatividad, el juego y la desconexión digital.
2. Promover valores como la cooperación, el respeto, la empatía y el trabajo en equipo: a través de dinámicas participativas y juegos colaborativos.
3. Favorecer el contacto con la naturaleza: generando experiencias que despierten el respeto, el cuidado y la conexión con el entorno natural.
4. Ofrecer espacios seguros e inclusivos: donde las y los jóvenes puedan expresarse, relacionarse y desarrollarse en un ambiente positivo y libre de juicios.
5. Reforzar la autoestima y el sentido de pertenencia: mediante actividades grupales que favorezcan la integración y la participación activa.
6. Estimular la autonomía personal y la toma de decisiones responsables: en un contexto de ocio guiado y educativo.
7. Impulsar la integración en la vida comunitaria del Valle: conectando a las y los jóvenes con su entorno social, cultural y vecinal, y fomentando la participación activa en el Valle.
8. Promover la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades: garantizando que todas las personas, independientemente de su origen, identidad o situación, puedan participar en igualdad de condiciones.
9. Desarrollar habilidades sociales y emocionales: fomentar un entorno seguro y acogedor donde las y los jóvenes puedan desarrollar habilidades sociales y emocionales de forma natural y acompañada.
10. Estimular el pensamiento crítico y la resolución de problemas: a través de juegos de estrategia, actividades creativas, debates, dinámicas de simulación o retos cooperativos, fomentar la reflexión, la toma de decisiones y la capacidad de analizar distintas situaciones desde diferentes puntos de vista.

PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece los siguientes periodos de duración o realización del contrato:

- Tanda 1 campamento (castellano): del 18 al 22 de agosto de 2025, 25 plazas.
- Tanda 2 campamento (euskera): del 25 al 29 de agosto de 2025, 25 plazas.

Con un total de 10 días laborales y 8 pernoctas.

El campamento juvenil se realizará en Elía (Valle de Egüés).

- Grupo de ocio Karrobide (castellano): Los sábados desde el 4 de octubre de 2025 hasta el 30 de mayo de 2026 de 17:00 a 19:00 horas, exceptuando los días festivos y periodos de fiestas escolares. En total: 25 sesiones. 36 plazas.

- Grupo de ocio Izugarri (euskera): Los sábados desde el 4 de octubre de 2025 hasta el 30 de mayo de 2026 de 17:00 a 19:00 horas, exceptuando los días festivos y periodos de fiestas escolares. En total: 25 sesiones. 36 plazas.

Los grupos de ocio se realizarán por los diferentes pueblos y lugares del Valle de Egüés.

PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS

Tanto el campamento juvenil como los grupos de ocio se ofertarán a jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años, pertenecientes a grupos que pudieran corresponder a cursos escolares de 1º de la E.S.O a 4º de la E.S.O.

El número máximo de plazas ofertadas por tanda de campamento es de 25 plazas.

Y el número máximo de plazas en los grupos de ocio es de 36 plazas por grupos de ocio.

IDIOMA

La tanda del campamento en castellano y el grupo de ocio Karrobide se desarrollará íntegramente en castellano.

La tanda del campamento en euskera y el grupo de ocio Izugarri se desarrollará íntegramente en euskera siendo el nivel mínimo exigido de los/as monitores/as para el desarrollo del mismo de C1 o equivalente.

ORGANIZACIÓN DEL CAMPAMENTO Y GRUPOS DE OCIO

La entidad adjudicataria de la asistencia técnica dispondrá, para la realización del objeto del contrato, de la siguiente relación de medios que tendrá carácter de mínimos:

- Organización: deberá haber una persona responsable del campamento y de los grupos de ocio que se encargue de diseñar y coordinar el funcionamiento de los mismos.
- Monitorado: las y los monitores deberán contar con el título de monitor de tiempo libre y, al menos uno/a de ellos/as, con el de primeros auxilios o equivalente.

Los grupos se confeccionarán siempre que se inscriba un número mínimo de 10 menores.

El monitorado asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Comprobarán la llegada y recogida de todas las personas participantes articulando para ello los protocolos que sean necesarios para garantizar la recogida y entrega segura.
- Estarán pendientes en todo momento de las personas participantes.

- Realizarán seguimiento a jóvenes con necesidades específicas o situaciones de vulnerabilidad. Se establecerá un protocolo para este seguimiento entre el personal municipal y el monitorado, velando siempre por el interés superior de la persona menor y el derecho a la confidencialidad de las familias.

- La persona responsable deberá mantener una reunión fluida con el Ayuntamiento informando a éste en todo momento y presentando una memoria final que recoja todos los datos relevantes.

La empresa deberá proporcionar el material necesario para la realización de actividades, responsabilizándose de su uso y mantenimiento. Esto incluirá material lúdico, educativo, deportivo...

A cargo del Ayuntamiento correrá:

- La publicidad de las actividades.
- La gestión de las inscripciones.
- La visita y seguimiento.

INSCRIPCIONES

La inscripción y el pago se realizará en el formulario habilitado a tal efecto por el área de juventud municipal.

Se remitirán a la entidad adjudicataria los datos de las personas menores inscritas que sean necesarios para la adecuada gestión.

La adjudicataria no podrá prestar servicio a menores que no se hayan inscrito a través del ayuntamiento.

PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria deberá informar al personal a su servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

Asimismo, la adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información que contenga datos de carácter personal, evitando su acceso por terceras personas que no se encuentren autorizadas.

Sarriguren-Valle de Egüés, junio de 2025

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1814 de 11/06/2025
El Secretario municipal



**-ANEXO I-
VALOR ESTIMADO CONTRATO
CAMPAMENTO JUVENIL**

GASTOS PERSONAL AÑO 2025

	Precio/día	Días	Nº monitores/as	Total contratación
MONITORADO	110	10	2	2.200,00 €
DIRECCIÓN CAMPAMENTO	130	10	1	1.300 €
	Sueldos y Salarios			3.500,00 €
	Gastos Contratación			1.225,00 €
	Subtotal Gasto Personal			4.725,00 €
	Gastos Generales y Bº I. (18%)			850,50 €
	SUBTOTAL PERSONAL			5.575,50 €

OTROS GASTOS				
VEHÍCULO		30,00 €	10	300,00 €
SEGURO RC		10,00 €	10	100,00 €
OTROS MATERIALES		35,00 €	10	350,00 €
	SUBTOTAL OTROS GASTOS			750,00 €

TOTAL CAMPAMENTO:			BASE	6.325,50 €
			IVA 10%	632,55 €
			TOTAL	6.958,05 €
Valor estimado de contrato campamento				25.302,00 €

VALOR ESTIMADO CONTRATO GRUPOS DE OCIO AÑO 2025

GRUPOS OCIO	€/HORA	HORAS	Nº MONIT	GTO SUELDOS	SEG.SOC.	SEG.SOC.	BI Y GG	BI Y GG	TOTAL
MONITORES/AS	16,50	50	4	3.300,00 €	35%	1.155,00 €	18%	801,90 €	5.256,90 €
DIRECTOR/A	19,00	50	1	950,00 €	35%	332,50 €	18%	230,85 €	1.513,35 €
								TOTAL	6.770,25 €
		MATERIAL GRUPO HORA			10,0 €				500,00 €
								BASE	7.270,25 €
								IVA 10%	727,03 €
								TOTAL	7.997,28 €
Valor estimado del contrato grupos ocio									29.081,00 €

VALOR TOTALESTIMADO DEL CONTRATO: 54.383 €

**-ANEXO II-
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA
CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS**

Dña./D. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, D. N. I. _____, teléfono _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona física o jurídica), enterado/a del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL Y GRUPOS DE OCIO JUVENILES EN EL VALLE DE EGÜÉS**, declara bajo su responsabilidad que:

- a) Que la persona firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- b) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- c) Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra. Así mismo, que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- h) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente:

.....
A los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

- SOBRE núm. 1 Documentación administrativa
- SOBRE núm. 2 Oferta técnica y aspectos sociales
- SOBRE núm. 3 Proposición económica cuantificable objetivamente

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar la contratación el servicio arriba señalados.

En, a dede 2025.
(Firma con certificado digital)

**-ANEXO III-
MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA**

Dña./D. _____, con domicilio en _____ C.P. _____, D. N. I. _____, teléfono _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____ C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona física o jurídica), enterado/a del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación del **“SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL Y GRUPOS DE OCIO JUVENILES EN EL VALLE DE EGÜÉS”**, declaro:

Que me comprometo a su ejecución por el precio de..... euros, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

Que el precio establecido para un monitor/a de refuerzo para una tanda (13 días) es de euros. Este concepto no se incluirá en la oferta económica, sino que será un presupuesto separado que se sumará al precio de contrato en caso de que sea necesario.

Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación del objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Que no incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

Que acepto dar y que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En _____, a dede 2025.
(Firma con certificado digital)